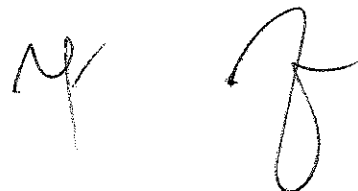
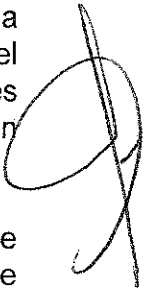


CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** que en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por la **C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO** en su carácter de Directora General y por otra parte **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS"** que en lo sucesivo se le denominará **"UTGUAYMAS"** representado en este acto por el **DR. JOSÉ ALFREDO GÁMEZ CORRALES**, en su carácter de Rector, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. Que **"UTGUAYMAS"** tiene por objeto entre otros: Impartir Educación del tipo Superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y del país; ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior.
2. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Guaymas, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha el día 27 de agosto de 2012, es un organismo público descentralizado del estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Que el **DR. JOSÉ ALFREDO GÁMEZ CORRALES**, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones IX Y X del artículo 16 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Guaymas, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 27 de agosto de 2012.
4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Calle 20 s/n, interior del CECATI número 23, Colonia Centro, C.P. 85400, Guaymas, Sonora.



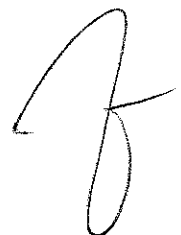
“EL INSTITUTO”

1. Declara “**EL INSTITUTO**” que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106, que crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando “**EL INSTITUTO**” que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, que crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, “**EL INSTITUTO**” apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la **C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**”.
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “UTGUAYMAS” y “EL INSTITUTO”, celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de “UTGUAYMAS” de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a “EL INSTITUTO”.

TERCERA.- Por su parte “UTGUAYMAS”, se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, “UTGUAYMAS”, se compromete a auxiliar a “EL INSTITUTO” en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

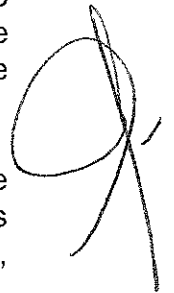
QUINTA.- “UTGUAYMAS”, se compromete también a colaborar con “EL INSTITUTO” para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- “UTGUAYMAS” y “EL INSTITUTO” diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre “UTGUAYMAS” y “EL INSTITUTO” donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, “UTGUAYMAS” y “EL INSTITUTO” definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

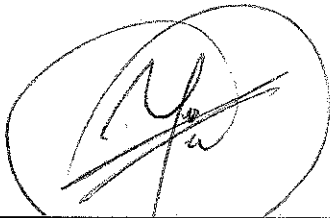


DÉCIMA.- “EL INSTITUTO” podrá realizar a favor de “UTGUAYMAS”, el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará a una cuenta, cuyos datos aquí se especifican:

Nombre de la Institución Educativa:	LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS
Nombre del Representante Legal:	JOSÉ ALFREDO GÁMEZ CORRALES
Nombre Fiscal:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS
RFC:	UTG120828GW1
Banco:	INBURSA
No de Sucursal:	N/A
No. de Plaza	N/A
No. de cuenta:	50027893285
Clave Interbancaria:	0366770500278932856
Cd. donde radica la cuenta:	GUAYMAS, SONORA.
Correo electrónico y teléfono:	contabilidad@utguaymas.edu.mx Tel. 622 22 149 29

DÉCIMA PRIMERA.- “UTGUAYMAS” y “EL INSTITUTO” acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al 01 día del mes de marzo de 2016.



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Crédito Educativo
del Estado de Sonora.



DR. JOSÉ ALFREDO GÁMEZ CORRALES
Rector de la Universidad Tecnológica de Guaymas



ING. ENRIQUE GASTELUM RAMÍREZ
Director de Extensión, Investigación y Promoción
Financiera del Instituto de Crédito Educativo del
Estado de Sonora.



ING. BERNARDO CHAPARRO ARMENTA
Director de Planeación de la Universidad
Tecnológica de Guaymas.